



Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Corp Deuda Latam

Santiago, 9 de febrero de 2018

Estimado (a) Cliente:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 9 de febrero de 2018, hemos depositado una nueva versión del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Corp Deuda Latam (el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"). Este Reglamento contiene modificaciones introducidas por la Sociedad Administradora en consideración al Oficio Ordinario N° 28.618 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 24 de octubre de 2017.

En esta versión hemos fijado una fecha para el vencimiento del Fondo, el que tendrá una duración hasta día el 21 de marzo del presente año. Además, se realizaron otras modificaciones según se pasa a detallar:

Las modificaciones más relevantes introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

Letra A) CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

- 1.1. Nombre del Fondo:** Se modificó el nombre del Fondo, pasando a llamarse "Itaú Deuda Latam".
- 1.2. Razón social de la Sociedad Administradora:** Se modificó la razón social a "Itaú Administradora General de Fondos S.A."
- 1.3. Tipo de Fondo:** Se modificó el tipo de fondo, eliminando la denominación "Derivados", puesto que a partir de esta modificación el Fondo no contempla realizar este tipo de operaciones.

Letra B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

4.1. Contratos de Derivados:

Se modificó este punto, señalando que el fondo no contempla realizar este tipo de operaciones.

Letra D) POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

Se eliminó la posibilidad de que el Fondo pueda contraer deuda de mediano y largo plazo, y se incorporó el siguiente párrafo:

Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley, no podrán exceder del 20% del patrimonio del Fondo.

Letra F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:

Se agrega el dato de los gastos totales de cargo del fondo por hasta un 3% anual sobre el patrimonio del Fondo.

3. Remuneración de cargo de los Partícipes:

Se elimina el cobro de esta remuneración, por lo que ya no aplica el cobro de “Comisión por rescate anticipado”

Letra I) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

4. Plazo de duración del Fondo, se estableció que el Fondo tendrá un plazo de duración hasta el 21 de marzo de 2018.

6. Procedimiento de liquidación del Fondo: Se incorporó un procedimiento de liquidación que será llevado a cabo por la Sociedad Administradora una vez que se cumpla el plazo de duración del Fondo, en el que deberá proceder a la venta de los activos del Fondo, velando por el interés de los partícipes y cumpliendo las demás condiciones establecidas en dicha sección. El proceso de venta de activos tendrá una duración de 15 días hábiles, concluyendo el 12 de abril del presente.

Una vez terminado dicho proceso y pagadas las eventuales deudas que pudiese tener el Fondo, se pagará a cada partícipe la parte que le corresponda a prorrata de su participación. Dicho pago deberá realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la liquidación de solos activos del Fondo, es decir el 19 de abril. El pago se realizará mediante el abono en una cuenta corriente registrada en la Sociedad Administradora, o de acuerdo a las instrucciones del partícipe, las que deben cumplir con lo establecido en el punto c), número 1, Letra G) del Reglamento Interno.

En relación a los partícipes que no den instrucciones para proceder al pago o aquellos recursos que no sean retirados dentro de un plazo no mayor a 10 días corridos desde la fecha de emisión de la notificación del resultado de la liquidación, estos recursos serán reinvertidos a nombre del partícipe en el Fondo Mutuo Itaú Corporate, gestionado por esta misma sociedad Administradora y clasificado como fondo Tipo 1 según lo establecido en la Circular N°1578 de la SVS.

8. Beneficio Tributario: Se eliminó el beneficio tributario en el artículo 57 bis de la Ley de la Renta, toda vez que dicho artículo se encuentra derogado.

13. Otros: Se agregó este numeral para señalar que a partir de la entrada en vigencia del Fondo, no se aceptará la suscripción de nuevos aportes.

Adicionalmente, se adecuó la redacción del texto del Reglamento Interno del Fondo para hacer alusión a la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), dado que con fecha 13 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial el DFL N° 10 del Ministerio de Hacienda, que fija para el día 14 de diciembre de 2017 la fecha de entrada en funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) y para el día 15 de enero de 2018 la fecha de supresión de la Superintendencia de Valores y Seguros, quedando en consecuencia un período de implementación entre ambas fechas. De esta forma, a partir del 14 de diciembre de 2017, el mercado de valores y de seguros pasó a estar fiscalizado por la CMF.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 11 de marzo de 2018. A partir de la fecha de depósito del Reglamento, no se cobrará Remuneraciones de cargo de los partícipes, o “Comisión por salida anticipada”.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda pudiera tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, podrá ponerse en contacto con su Ejecutivo o consultor de inversiones, o escribirnos al correo electrónico fondosmutuos@itau.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.